



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL LA MANCOMUNIDAD “POLIDEPORTIVO DE LOS NEGRALES”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Se convocan 1 plaza de **OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, a tiempo parcial (50% de dedicación) para su cobertura como personal laboral interino hasta la cobertura definitiva de la plaza en la Mancomunidad “Polideportivo de los Negrales”

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en el resto de la legislación aplicable a la selección del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones públicas. Las previsiones anteriores serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público, como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas en lo que acceso al empleo público como personal laboral se refiera. Igualmente, lo extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación exigida.: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, F.P. de grado medio o titulación equivalente
- f) Poseer el carnet de conducir B

No se establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.-

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquiera otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de cualquier otra Administración Pública.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas objeto de convocatoria corresponden a personal laboral, grupo de titulación nivel 4, categoría Operario de Servicios Múltiples. Las funciones a desarrollar son las siguientes:

1. Efectúa tareas auxiliares de carácter manual y manejo de maquinaria y vehículos, que suponen conocimientos prácticos básicos de distintas especialidades de oficios, siguiendo instrucciones de otros trabajadores de categoría superior, vinculados a la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones de interior y exterior, dependencias, equipos, maquinaria y vehículos, mobiliario, ornamentaciones, redes de distribución de agua, luz, informáticas y la red viaria del municipio.
2. Efectúa labores de vigilancia, control de accesos, apertura y cierre, y mantenimiento del orden y limpieza de las instalaciones, y dependencias, informando a sus superiores de cuantas anomalías e incidencias observen.
3. Cuida el material, las herramientas y la maquinaria que utiliza en las actividades que desarrollan, e informa a sus superiores de las necesidades de reposición efectuando si se le requiere, las compras de material o herramientas que sean necesarias para su trabajo.
4. Cumple y colabora en el cumplimiento de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Realiza las tareas antes mencionadas en coordinación con el equipo de trabajo de su área, de otras áreas o externo, que se asigne al proyecto, actividad o programa que esté desarrollando, bajo la dirección de sus superiores.
6. Todas aquellas funciones o actividades, relacionadas con su ámbito de actuación que sean necesarias para un



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



adecuado cumplimiento de sus funciones.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

6.1. Forma y lugar de presentación.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad en el tablón de anuncios de la página web de los Ayuntamientos de Collado Villalba y Alpedrete. Se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Collado Villalba y en el Registro del Ayuntamiento de Alpedrete en los horarios que pueden consultarse en las páginas web de cada uno de los Ayuntamientos.

Asimismo, se podrán presentar las instancias en la forma en que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia que deben presentar los aspirantes solicitando la participación en el proceso selectivo será la que figura en el Anexo I de las presentes bases.

6.2. Documentación a acompañar.

En todo caso, deberán acompañar a la solicitud:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsadas por el Organismo expedidor o, en su defecto, por los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, en el caso de que no se trate de documentos originales
- No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsados por el Organismo expedidor o, en su defecto, por los Ayuntamientos receptores de la documentación.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado b) no supondrá la exclusión de los aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La fecha límite para la alegación de los méritos señalados anteriormente, así como la presentación de documentos relativos a los mismos, será la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

OCTAVA.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en su caso la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad. Se otorgará un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para subsanar aquellas solicitudes que hayan resultado excluidas y sean subsanables. Resueltas las solicitudes de subsanación se procederá a la aprobación, por parte de la Presidencia de la Mancomunidad, de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad

NOVENA.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



C) 3 Vocales.

Las propuestas de nombramiento de vocales incluirán un titular y un suplente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La resolución del tribunal calificador que ponga fin al proceso selectivo podrá ser impugnada por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos que se ajustará a las siguientes normas

A) FASE DE CONCURSO Y CALIFICACIÓN.- NORMAS GENERALES DE LA FASE DE CONCURSO:
Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes

La experiencia laboral en empresa privada se acreditará necesariamente mediante copia del contrato de trabajo y vida laboral que facilita la Seguridad Social.

No serán puntuables cualquier tipo de certificación de servicios prestados que no se acompañe de documento oficial justificativo de la relación de empleo.

Los servicios prestados en calidad de empleados públicos en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado de la Secretaría u órgano competente.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas, se asignará la puntuación mínima.

B) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES:

B.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará con un máximo de 7 puntos.

- a) Por experiencia profesional en administraciones públicas, en puestos de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta: Por cada seis meses de servicios prestados, 0,50 puntos hasta un máximo de 4 puntos
- b) Por experiencia profesional en empresas privadas en puestos de trabajo de igual categoría a la de la plaza por la que se opta. Por cada seis meses de servicios prestados, 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos

B.2) FORMACIÓN: Se valorará con un máximo de 3 puntos

Por la realización de cursos relacionados con el puesto de trabajo, según valoración discrecional del tribunal:

- Hasta 10 horas.....0,25 puntos.
- Hasta 20 horas.....0,50 puntos.
- De 21 a 40 horas.....0,75 puntos.
- De 41 hasta 80 horas 1 punto.
- De 81 hasta 100 horas..... 1,25 puntos.
- De 101 horas en adelante.....1,50 puntos.



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



La suma de los méritos de los apartados de experiencia profesional y formación, será como máximo de 10 puntos.

DÉCIMO PRIMERA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva del proceso de selección se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas de los apartados de experiencia profesional y formación

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se seguirán los siguientes criterios:

1º) Figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional en administraciones públicas.

2º) Si persiste el empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de experiencia profesional en empresas privadas.

3º) Si persiste el empate, figurará en primer lugar el aspirante que haya obtenido más puntuación en el apartado de formación.

4º) En caso de nuevo empate, se procederá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, siguiendo el orden de la letra resultante en el sorteo nacional realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el año en que se lleve a cabo el proceso selectivo.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El tribunal de selección realizará propuesta de contratación respecto del aspirante que haya obtenido mayor puntuación según el criterio establecido en la Base Décimo Primera. El contrato a suscribir será un contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza. Si el aspirante propuesto no aceptase el contrato o no suscribiese el contrato, la propuesta de contratación se entenderá realizada al aspirante siguiente según el orden de puntuación obtenida.

DÉCIMO TERCERA.- COBERTURA DE VACANTES CON CARÁCTER INTERINO.

Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes temporales que se produzcan en el puesto de Operario de Servicios Múltiples de la Mancomunidad. El orden de inclusión en la bolsa de trabajo será el que resulte de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos.

El aspirante incluido en la bolsa de trabajo que no acepte el puesto de trabajo que se le ofrezca por causa justificada, que deberá documentar, se situará al final de la lista de la bolsa de trabajo para futuros llamamientos. El aspirante que rechace el puesto sin presentar justificante, se considerará que renuncia a estar incluido en la bolsa de trabajo.

En caso de empate de puntuación, se atenderá al orden establecido en la base décimo primera.

En Collado Villalba a 19 de noviembre de 2015



Mancomunidad del Barrio de los Negrales



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

D/DÑA _____

CON DOMICILIO EN C/ _____

LOCALIDAD _____ TFNO _____

D.N.I. _____, Correo electrónico _____

DECLARO, que cumplo con los requisitos exigidos en la convocatoria y **SOLICITA** participar en el proceso de selección de personal laboral temporal para cubrir por urgencia y necesidad temporal vacante de Operario de Servicios Múltiples en la Mancomunidad “Polideportivo de los Negrales”.

Y **PRESENTA** junto a esta solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento de identificación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos, debiendo venir compulsadas por el Organismo expedidor o, en su defecto, por los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, en el caso de que no se trate de documentos originales

En

, a de
Firma,

de 2015